



CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY  
N° 20.305, MODIFICADA POR LA LEY N° 20.636 A  
DON REMIGIO TOLOZA PEREZ, DE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE BUIN

BUIN, 1.0 ENE 2013

DECRETO N° AR 06 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 2° y el inciso final del artículo octavo de la Ley N° 20.305, y sus modificaciones contenidas en la Ley 20.636 y el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Ley N° 20.305, y sus modificaciones contenidas en la Ley 20.636, publicada con fecha 17 de noviembre de 2012.
- 2.- Documento de la Subsecretaria De Desarrollo Regional Administrativo, mediante el cual señala funcionarios que pueden acogerse a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 1° de la Ley N° 20.475, resolución Exento N° 4265/2010.
- 3.- Decreto AR: N° 09 de fecha 11 de enero de 2011, mediante el cual se decreta el cese de funciones de don Remigio Toloza Pérez a contar del 01 de enero de 2011.
- 4.- Decreto AR. N° 519 de fecha 11 de febrero de 2011, mediante el cual concédase un bono de naturaleza laboral.
- 5.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don **REMIGIO TOLOZA PEREZ**, de fecha 26.11.2009.
- 6.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:
  - a.- Solicitud de Bono Post Laboral.
  - b.- Copia Legalizada de Decreto AR. N° 09 de fecha 11 de enero de 2011, Cese de Funciones.
  - c.- Fotocopia de Cédula de Identidad.
  - d.- Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones con una Tasa de Reemplazo Líquido estimada de 50.26 %.
- 7.- ORD. N° 158 de fecha 23 de marzo de 2011, del Tesorero Provincial de Maipo mediante el cual informa que entre la presentación de la solicitud del Bono Post Laboral y el cese de funciones, ha transcurrido más de un año, por lo cual no cumple con los requisitos para el beneficio solicitado.
- 8.- Decreto AR. N° 186 de fecha 01 de junio de 2011, mediante el cual se Rectifica el Decreto AR. N° 519 de fecha 11 de febrero de 2011, sólo en lo que dice en relación a la fecha de presentación de la solicitud del Bono Post Laboral, **es decir con fecha 01 de febrero de 2010.**
- 9.- ORD. N° 142 de fecha 09 de junio de 2011, enviado a doña Lucia P. Letelier Van-Der-Mer., Tesorera Provincial del Maipo

1



10.- ORD. N° 459 de fecha 09 de junio de 2011, enviado a doña Pamela Cuzmar Poblete, Tesorería General de la República.

11.- ORD: N° 544 de fecha 16 de agosto de 2011, del Tesorero Provincial de Maipo, mediante el cual se informa que registra cese de funciones posterior al tiempo contemplado dentro de los requisitos indicados en el numeral 5 del art. 2 de la Ley 20305

12.-Que el señor Remigio Toloza Pérez, cumple con los requisitos estipulados en la Ley N° 20.305 y se acoge a la Ley N° 20.636.

13.- Carta de Fecha 09 de enero de 2013 de Don Remigio Toloza Pérez en que se solicita beneficio otorgado en la Ley N° 20.305, modificada por la Ley N° 20.636.

### DECRETO

**PRIMERO: CONCÉDASE** a don **REMIGIO TOLOZA PEREZ**, Cédula de Identidad N° 4.501.238 – 7, un bono de naturaleza laboral.

**SEGUNDO: PÁGUESE** por la Tesorería General de la República el beneficio contemplado en la ley N° 20.305, modificada por la Ley N° 20.636,

**TERCERO:** El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

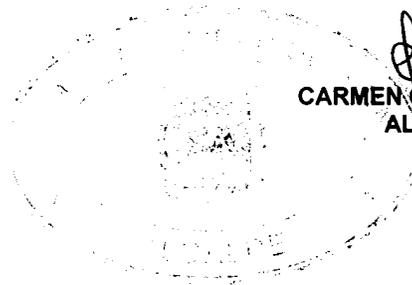
**CUARTO:** El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**



**MARIA ELISA BASCHMANN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE**

CCH/MEB/CW/IVR/ivr.



**CARMEN CALDERON HIDALGO**  
**ALCALDESA (S)**

#### Distribución

- Contraloría General de la Republica
- Tesorería General de la República
- Tesorería Provincial de Maipo
- Secretaria Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado